



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.04 DE 2026**

"Por medio del cual se establece un incentivo transitorio en el valor de los derechos de inscripción para la oferta académica en la Eco Región Mojana, con el fin de fortalecer la cobertura académica para el segundo periodo del año 2026"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 11 de 2024, el Consejo Superior de la Universidad de Sucre aprobó la implementación de la oferta académica en la Eco Región Mojana, con el propósito de ampliar la cobertura y garantizar el acceso a la educación superior en territorios con condiciones de vulnerabilidad y limitaciones de acceso;

Que a través del Acuerdo No.04 de 2025 se establecieron disposiciones complementarias para el fortalecimiento y desarrollo de la oferta académica en dicha Eco Región, orientadas a facilitar la permanencia y acceso de la población beneficiaria;

Que el Ministerio de Educación Nacional ha promovido estrategias para ampliar la cobertura de educación superior en zonas rurales y de difícil acceso, incluyendo la Eco Región Mojana, con el fin de reducir brechas en el acceso educativo;

Que la Eco Región Mojana ha sido afectada por condiciones climáticas adversas, especialmente por la temporada invernal, lo cual ha impactado negativamente las condiciones socioeconómicas de la población y ha limitado el acceso oportuno a los procesos de inscripción en programas académicos;

Que el comportamiento de las inscripciones a los programas académicos ofertados en la Eco Región Mojana durante los dos (2) últimos periodos académicos (2025-2 y 2026-1) evidencia una disminución en la demanda, lo cual ha generado la no ocupación de al menos diez (10) cupos en algunos de los programas ofertados;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Académico, realizada el día (18) de febrero de 2026, el representante de los estudiantes, Sebastián Hernández Coronado, presentó una proposición relacionada con el valor de los derechos de inscripción para la sede Eco Región Mojana, manifestando que dicho valor resulta elevado, de acuerdo con lo evidenciado en diálogos sostenidos con la comunidad de la zona;

Que, en el marco de la mencionada sesión, el consejero propuso elevar recomendación al Consejo Superior para que el valor de los derechos de inscripción en la sede Eco Región Mojana sea ajustado, precisando que el valor vigente corresponde a la suma de ciento seis mil trescientos pesos (\$106.300);

Que mediante Acta No.04 del (18) de febrero de 2026 del Consejo Académico, se dejó constancia de la asignación al Vicerrector Administrativo de la tarea de analizar la viabilidad financiera y administrativa del planteamiento presentado;

Que la población objetivo de la oferta académica en la Eco -Región Mojana se encuentra mayoritariamente en zonas rurales dispersas, con dificultades de



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.04 DE 2026**

"Por medio del cual se establece un incentivo transitorio en el valor de los derechos de inscripción para la oferta académica en la Eco Región Mojana, con el fin de fortalecer la cobertura académica para el segundo periodo del año 2026"

conectividad, movilidad y acceso a servicios, lo cual incide en la disminución del número de aspirantes en los últimos periodos académicos;

Que la Universidad de Sucre, en cumplimiento de su función social y compromiso con la inclusión y equidad, busca implementar estrategias que faciliten el acceso a la educación superior, promoviendo una mayor participación y ocupación de los cupos ofertados;

Que se hace necesario adoptar medidas de carácter temporal que incentiven la inscripción de aspirantes para el periodo académico 2026-02, mediante la disminución del costo de inscripción, con el fin de garantizar mayor cobertura y acceso a la educación superior en la Eco Región Mojana;

Que el Consejo Superior, en sesión extraordinaria desarrollada el 13 de abril de 2026, después de analizar la propuesta presentada y al considerarla pertinente;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Autorizar, de manera excepcional y transitoria, un descuento del noventa por ciento (90%) sobre el valor de los derechos de inscripción para los aspirantes a los programas académicos ofertados por la Universidad de Sucre en la Eco Región Mojana, correspondiente al periodo académico 2026-02.

ARTÍCULO 2o. El beneficio establecido en el presente Acuerdo aplicará exclusivamente para los aspirantes que se inscriban en los programas ofertados en los nodos definidos para la Eco Región Mojana, conforme a lo establecido en los Acuerdos No.11 de 2024 y No. 04 de 2025.

ARTÍCULO 3o. La Vicerrectoría Administrativa, la Vicerrectoría Académica y el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico serán los encargados de implementar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia únicamente para el periodo académico 2026-02.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los trece (13) días del mes de abril de 2026

(Original firmado por)

JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO

Presidente del Consejo Superior

(Original firmado por)

JUAN CARLOS VERGARA MONTES

Secretario del Consejo Superior

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Cristh Helena Vanegas Sierra	Profesional Universitario	Original firmado por Cristh Helena Vanegas Sierra
Revisó	Roger David Martínez Mercado	Vicerrector Administrativo	Original firmado por Roger David Martínez Mercado
Revisó	Ivon Quessep Tapias	Vicerrectora Académica	Original firmado por Ivon Quessep Tapias
Revisó	Juan Carlos Vergara Montes	Secretario del Consejo Superior	Original firmado por Juan Carlos Vergara Montes
Aprobó	Jorge Alberto Romero Romero	Presidente de Consejo Superior	Original firmado por Jorge Alberto Romero Romero

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.